CONTRATO N°22/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad N.° **3.721.974,** por la Dirección Administrativa , autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial N° 1564, de fecha 28 de octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA)**, con Cédula Tributaria N° **80002091-0**, domiciliada en la Avda. General José Gervasio Artigas 2025, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS**, con Cédula de Identidad N° **364.799**, el señor **RICARDO DAVID ORTIZ,** con Cédula de Identidad N° **4.718.764,** autorizados por Poder Especial N° 11, de fecha 18 de febrero de 2022, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS", ID 415.369**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere a la **CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS, ID 415.369**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del llamado y Planilla de Precios. –

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. ASEPASA SEGUROS

JULIO CESAR VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 415.369**. -

Por tratarse de un contrato plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° **05/2022**, por Subasta a la Baja Electrónica – SBE, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°1564/2022. –**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. ASEPASA SEGUROS

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Directora Administrativa

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE N° 02 "SEGURO PARA VEHÍCULOS" (Vehículos en Depósito) a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A							
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Gs. IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: TOYOTA CROWN SUPER SALOON MODELO: 1996 COLOR: AZUL CHASIS: JZS1550026938 CHAPA: EAA 854 VALOR: Gs. 100.000.000	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
2	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: TOYOTA HILUX 4x4 D/C MODELO: 1998 COLOR: BLANCO CHASIS: LN1060157487 CHAPA: EAC 054 VALOR: Gs. 42.330.017	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
3	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: TOYOTA HILUX 4x4 D/C MODELO: 1998 COLOR: BLANCO CHASIS: LN1060157482 CHAPA: EAC 055 VALOR: Gs. 42.330.017	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
4	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: TOYOTA LAND CRUSIER LX 4x4 MODELO: 1999 COLOR: BLANCO CHASIS: JT711PJA507008037 CHAPA: EAE 450 VALOR: Gs. 10.329.297	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
5	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: HYUNDAI H1 4X2 MODELO: 2007 COLOR: PLATA CHASIS: KMJWVH7BP7U813411 CHAPA: EAE 362 VALOR: Gs. 102.843.250	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
6	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: KIA SPORTAGE 4X4 MODELO: 2007 COLOR: PLATA CHASIS: KNAJE551577395613 CHAPA: EAE 347 VALOR: Gs. 146.412.000	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
7	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: CHEVROLET BLAZER MODELO: 2005 COLOR: BLANCO CHASIS: 9BG116BC05C438843 CHAPA: EAD 173 VALOR: Gs. 154.553.600	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
8	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET CORSA: 2007 COLOR: AZUL CHASIS: 8AGSB19N07R132268 CHAPA: EAD 935 VALOR Gs. 47.840.000	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. ASEPASA SEGUROS

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección Administrativa

9	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: MITSUBISHI L200 4x4 D/C MODELO: 2007 COLOR: BLANCO CHASIS: 93XGNK7407C734239 CHAPA: EAE 373 VALOR: Gs. 100.179.927	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
10	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: FORD RANGER MODELO: 2008 COLOR: ROJO PARIS CHASIS: 8AFDR12P08J156531 CHAPA: EAE 747 VALOR: Gs. 120.000.000	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
11	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: FORD RANGER MODELO: 2008 COLOR: ROJO PARIS CHASIS: 8AFDR12P98J156530 CHAPA: EAE 744 VALOR: Gs. 120.000.000	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
12	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: MITSUBISHI L200 4x4 D/C MODELO: 2007 COLOR: BLANCO CHASIS: 93XGNK7407C734242 CHAPA: EAE 371 VALOR: Gs. 100.589.030	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
13	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET MONTANA CONQUEST: 2010 COLOR GRIS POLARIS CHASIS 9BGXL80P0AC217523 CHAPA: BFP 746 VALOR: Gs. 85.000.000	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
14	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET STANDART S10 C: 2011 COLOR: BLANCO MAHLER CHASIS 9BG138GF0BC428516 CHAPA: EAF 664 VALOR: Gs. 130.000.000	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000
15	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET BLAZER DLX: 2011 COLOR: GRIS POLARIS CHASIS: 9BG116HF0BC428882 CHAPA: EAF 649 VALOR Gs. 141.000.000	UNIDAD	EVENTO	3	12	550.000	6.600.000

Monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES (Gs. 99.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. ASEPASA SEGUROS

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El lote 2 tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023

La Validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos en el Ejercicio Fiscal 2023 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación del Ministerio de Hacienda será causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Avda. Mcal. López Nº 3333 casi Dr. Weiss. 3º piso Dirección General de Administración y Finanzas.

Los servicios asegurados deberán ser cubiertos para los bienes que se encuentran en las siguientes Direcciones:

1. Edificio Central - Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC)
2. Edificio SUACE Bloque "A", Bloque B Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)
3. Edificio Bloque VUE – Firma Digital – Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)
4. Edificio DINAPI Bloque Firma Digital Avda. España Nº 323 (MIC)

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA ASEPASA SEGUROS

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA ASEPASA SEGUROS

GIRAULIO E. VILLA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Lic. Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss, Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**
Teléfono: (021) 627-2000
Dirección: Avda. Gral. José Gervasio Artigas 2025, Asunción.
Correo electrónico: faguilera@asepasa.com.py rotiz@asepasa.com.py

C.P. JULIO CESAR VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 mes noviembre y año 2022.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

FRANCISCO J. IGNACIO AGUILERA
en nombre del **Proveedor**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

RICARDO DAVID ORTIZ
en nombre del **Proveedor**